



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 289 /
COPIAPÓ, 09 AGO 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución Exenta CORE N° 03 del 14 de febrero de 2017; en la Resolución N° 34 del 27 de mayo de 2015; en la Resolución N° 13 de fecha 02.03.2016; en la Resolución Exenta FNDR N° 280 de fecha 27 de julio de 2017; en la Resolución N° 77 de fecha 29 de diciembre de 2016 de identificación presupuestaria; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Gobierno Regional de Atacama, y la Ilustre Municipalidad de Huasco suscribieron un convenio mandato para la ejecución del Proyecto **"Construcción Estadio Municipal de Huasco"**, aprobado mediante Resolución N° 34 del 27 de mayo de 2015.

2.- Que, mediante Resolución N° 13 de fecha 02 de marzo de 2016, se aprobó modificación al convenio indicado en el numeral precedente, aumentándose el Ítem Obras Civiles.

3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 280, de fecha 27 de julio de 2017, se aprobó una modificación al convenio ya indicado, se aumentó el monto del ítem Consultorías.

4.- Que, mediante Memo N° 81 de fecha 04 de agosto de 2017, el Jefe del Departamento de Presupuesto del Gobierno Regional de Atacama, solicitó rectificar la Resolución Exenta FNDR N° 280 de fecha 27 de julio de 2017, toda vez que no se consideró en dicho requerimiento y en el acto administrativo, el suplemento a Obras Civiles aprobado por la Resolución N° 13 de fecha 02 de marzo de 2016.

5.- Que, de conformidad con lo convenido en la cláusula primera, del convenio mandato, las modificaciones de montos serán autorizadas por Resolución Exenta del Gobierno Regional, disposición que reza: **"...Por su parte, los valores antes indicados, correspondientes a los montos de la iniciativa podrán ser modificados mediante autorización escrita del Mandante, contenida en una Resolución Exenta, que sancione, administrativamente la modificación."**

RESUELVO:

1.- RECTIFIQUESE en el cuadro de detalle del proyecto indicado en la Resolución Exenta FNDR N°280/2017, los montos relativos a Obras Civiles y al monto total, de la siguiente forma:

Donde dice:

CONSTRUCCIÓN ESTADIO MUNICIPAL DE HUASCO Código BIP 30032937-0				
SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	1.320.-
		002	Consultorías	21.979.-
		004	Obras Civiles	3.032.992.-
		005	Equipamiento	584.627.-
TOTAL M\$				3.640.918.-

Debe decir:

CONSTRUCCIÓN ESTADIO MUNICIPAL DE HUASCO Código BIP 30032937-0				
SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	1.320.-
		002	Consultorías	21.979.-
		004	Obras Civiles	3.982.255.-
		005	Equipamiento	584.627.-
TOTAL M\$				4.590.181.-

2.- TÉNGASE PRESENTE que todo lo no modificado por este acto administrativo, sigue vigente lo resuelto en la Resolución Exenta FNDR N° 280 de fecha 27 de julio de 2017.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Huasco
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Planificación
 - 4.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 5.- Departamento Presupuestos
 - 6.- Encargado Área Seguimiento
 - 7.- Asesoría Jurídica
 - 8.- Oficina Partes
- ANS/NCA/CZB/vag